



## PROTOCOLO DE PROTESTA

Para utilizar con la regla 6.1.7. de las reglas de juego de la FIVB

### 1. INTRODUCCIÓN

- El Protocolo de Protesta es un proceso de pasos estructurados que permiten dar una solución satisfactoria a una protesta de los jugadores sobre la aplicación de las reglas de juego **en las competiciones internacionales de Voley Playa**.
- La protesta comienza cuando uno de los jugadores indica formalmente su deseo de protestar tras recibir una explicación sobre la interpretación o aplicación de las reglas por parte del primer árbitro.
- El Protocolo de Protesta puede ser iniciado por un Oficial FIVB basándose en circunstancias producidas antes, durante y después del partido.
- Los oficiales de la FIVB consideran la viabilidad de la protesta según cinco criterios.
- Existen 3 niveles de protesta que pueden ser tomados en cuenta, unos en el momento de los acontecimientos (Nivel 1 y 2) y otro después de que el partido haya concluido (Nivel 3)

### 2. OBJETIVO DEL PROTOCOLO DE PROTESTA

- El Protocolo de Protesta representa el procedimiento formal para tratar los problemas que ocurren antes, durante y después de un encuentro. Así, los objetivos de un Protocolo de Protesta son:
  1. Establecer o reestablecer las condiciones del partido a la situación previa de juego y recomenzar lo antes posible.
  2. Ofrecer un proceso estructurado que permita resolver las protestas con la intención de aplicar las reglas correctas de la FIVB.
  3. Tener un procedimiento que permita que la influencia sobre el partido sea mínima, especialmente si la protesta necesita de más de un nivel de jurisdicción.
  4. Utilizar un protocolo que sea lógico, transparente y fácil de seguir
  5. Utilizar un protocolo que esté basado en conceptos legales y éticos
  6. Utilizar un protocolo que permita a los oficiales de la FIVB tener la oportunidad de tomar una decisión correcta sobre la legitimidad que tienen los jugadores a protestar.
  7. Utilizar un protocolo que siga los principios del código de conducta de la FIVB

### 3. CRITERIOS PARA EVALUAR UNA PROTESTA

- Los criterios para aceptar legítimamente una protesta podrán tener una o varias de las siguientes circunstancias:
  1. El árbitro malinterpreta una regla de juego.
  2. Error en el acta (de rotación o tanteo).
  3. Hay una postura irreconciliable durante la conducción del encuentro.
  4. Aspectos técnicos en las condiciones del encuentro (tiempo, luz...)
  5. El árbitro no aplicó correctamente las reglas de juego o no asumió las consecuencias de sus decisiones
- Los oficiales de la FIVB deben considerar sólo estos cinco criterios a la hora de evaluar si se acepta o no una protesta.
- No es correcto que los Oficiales de la FIVB acepten una protesta que se refiera a acciones de juego o sanciones de conducta a menos que estén interpretadas incorrectamente siguiendo las reglas de juego.

- Los oficiales de la FIVB deben utilizar también estos cinco criterios para evaluar la protesta una vez que ha sido aceptada y considerada como válida. Los Oficiales FIVB deben también considerar cual de los cinco criterios se aplica en la protesta. Es posible que una protesta pueda satisfacer más de un criterio.
- Los oficiales FIVB también pueden considerar si se ha seguido el proceso correcto en la consideración de la protesta.

#### **4. "PRIMER ÁRBITRO", ACCIONES ANTES DEL COMIENZO DEL PROCOLO DE PROTESTA**

- Un Protocolo de Protesta comienza formalmente cuando un jugador(es) indica su deseo de protestar tras haber recibido una explicación sobre la aplicación o interpretación de las reglas, por parte del primer árbitro.
- Por consiguiente, el primer árbitro debe, antes de permitir que los oficiales de la FIVB entren en pista, asegurarse de que todos los pasos han sido tomados, de forma que el Protocolo de Protesta no sea rechazado.
  - Esto incluye:
    1. La clara comunicación a los jugadores de la naturaleza de la falta, fundamentando la decisión.
    2. Repetición de las señales manuales si es necesario.
    3. Consulta con todos los oficiales involucrados sobre la aplicación o interpretación de las reglas.
    4. Confirmación a los jugadores sobre la validez de la petición.
    5. Confirmar que después de que los anteriores pasos se han emprendido, los jugador(es) desean protestar formalmente.
- El primer árbitro no debe:
  1. Una vez que el jugador ha protestado formalmente, no solicitar la presencia en la pista de los oficiales FIVB.
  2. Comentar al jugador el probable resultado de la protesta.
  3. Comentar la validez o legitimidad de la protesta de los jugadores.

#### **5. PROCOLO DE PROTESTA NIVEL 1: SE RESUELVE AL MISMO TIEMPO DE LA PROTESTA**

##### **5.1 Apreciación global del protocolo para resolver la protesta a la vez que se inicia**

- Un Protocolo de Protesta (nivel 1) es iniciado formalmente por un jugador(es) cuando indican su deseo de protesta tras recibir una explicación sobre la aplicación o interpretación de las reglas por parte del primer árbitro.
- El Nivel 1 del Protocolo de Protesta (antes o durante un partido) implica a los oficiales FIVB en las siguientes fases:
  1. Determinación inicial de la naturaleza de la protesta.
  2. Decidir si hay validez para iniciar el protocolo.
  3. Recopilación de la máxima información y evidencias para aceptar la protesta.
  4. Llevar los resultados de la protesta a los árbitros y jugadores.
  5. Llevar los resultados de la protesta al anotador y otros participantes.
  6. Comenzar o reanudar el partido.
- Un Protocolo de Protesta (Nivel 1) es la primera de las tres fases de la protesta.

## 5.2 ¿Quién evalúa la protesta?

- El Delegado Arbitral iniciará el Protocolo de Protesta en el momento en que se solicita. Solamente en circunstancias excepcionales un Protocolo de Protesta de Nivel 1 no se emprenderá en el momento en que los jugadores lo piden.
- En circunstancias excepcionales el Supervisor Técnico puede remplazar o sustituir al Delegado Arbitral.
- En circunstancias excepcionales otro Oficial FIVB puede ayudar al Oficial FIVB que está evaluando la validez de la protesta.
- En circunstancias excepcionales el Supervisor Técnico puede autorizar a otra persona para actuar en las funciones del Delegado Arbitral.
- El oficial FIVB evaluador de la protesta no debería, casi nunca, aunque sí en circunstancias excepcionales, estar relacionado con algún país involucrado en la protesta, para no tener un conflicto de intereses en el resultado final.
- Las personas que tienen información para el Protocolo de Protesta no tienen autoridad para decidir sobre la validez o no de la protesta.
- Todos los Oficiales FIVB, especialmente el Delegado Arbitral, no deberían tomar una posición que pueda influir en el procedimiento antes de que el Protocolo de Protesta haya comenzado.
- Los Delegados Arbitrales deberían asegurarse de que sus movimientos durante la competición incrementan su disponibilidad para el Protocolo de Protesta.

## 5.3 ¿Cómo comienza el Protocolo de Protesta? (Actuación del Delegado arbitral)

- El Protocolo comienza con la señal del primer árbitro indicando que el Delegado Arbitral debe entrar en el campo de juego.
- Una protesta puede ser solicitada por cualquier jugador, no necesariamente el capitán.
- El primer árbitro solamente debe avisar al Delegado Arbitral cuando el jugador(es) haya indicado formalmente su intención de protesta (como se define en la Regla 6.1.7).
- El Delegado Arbitral debería hablar inicialmente con el primer árbitro para obtener la información general de la protesta.
- El Delegado Arbitral debe entonces confirmar con los jugadores la base de su protesta.
- El Delegado Arbitral debe entonces considerar el criterio correcto con el que aceptar la base de la protesta y decidir su validez. El Delegado Arbitral entonces debe decidir si acepta o rechaza la base del Protocolo de Protesta.

## 5.4 El proceso del Protocolo de Protesta (Después de que haya comenzado)

- Los jugadores deben ir a sus banquillos.
- El Delegado Arbitral debe aclarar con el primer árbitro los puntos que no hayan quedado completamente claros.
- La información o hechos deben entonces ser recogidos de otras fuentes relacionadas con la decisión.
- La información o hechos deberían, si es posible, ser recogidos individual pero adecuadamente, aunque puedan ser recogidos colectivamente.
- Se puede utilizar una persona para que traduzca los hechos.
- El protocolo se realizará en el lenguaje de trabajo de la FIVB: el inglés.
- El proceso de recogida de información se realiza normalmente alrededor de la silla del primer árbitro o en la mesa del anotador (para una protesta relacionada con el tanteo).
- Los jugadores no deberían estar físicamente presentes en el interrogatorio del primer árbitro u otros oficiales.

- Todo el proceso debe ser un modelo claro y estructurado encaminado a la recogida de información o hechos.
- Durante el Protocolo de Protesta los jugadores pueden tras un primer momento de aclaración:
  1. Usar la pista de juego pero no abandonar la zona libre.
  2. Usar los balones de juego.
  3. Usar el lado de la pista donde estaban jugando o ambos lados si los equipos están de acuerdo.

### 5.5 Resolución del Protocolo de Protesta

- La decisión para resolver un Protocolo de Protesta debe estar basado en lo siguiente:
  1. Interpretación estricta del criterio para evaluar una protesta (**Sección 3, arriba**)
  2. El conocimiento de que la decisión tomada por los oficiales del partido es correcta, especialmente la decisión final del primer árbitro.
  3. Los hechos establecidos por el interrogatorio de los participantes en el protocolo, especialmente las observaciones de los oficiales del partido.
  4. La determinación de lo acertado de las acciones de los oficiales con relación a las Reglas de Juego.
  5. Donde las Reglas de Juego no cubran una acción específica, el Delegado Arbitral debe interpretar el espíritu de las Reglas de Juego.
- El primer árbitro debe ser la primera persona en ser informada de la resolución del Protocolo de Protesta y seguidamente los otros oficiales del partido.
- Los jugadores de ambos equipos deben ser informados entonces en la pista del resultado del Protocolo de Protesta.
- Los jugadores deben recibir un breve resumen de las bases de la decisión.
- Los jugadores, una vez que son informados de la decisión, deben ser preguntados sobre si desean iniciar un Protocolo de Protesta en Nivel 2. Los jugadores de cada equipo tienen el derecho de solicitar que este proceso sea iniciado. Esto no implica, sin embargo, que no se inicie la protesta.

### 5.6 Reinicio del partido (No se inicia el Protocolo de Protesta Nivel 2)

- Una vez que el Delegado Arbitral comunica la decisión a los oficiales del partido y a los jugadores, es necesario seguir los siguientes pasos para recomenzar el juego.
  1. Comunicación de la decisión al anotador.
  2. Comunicación de la decisión al público (que puede incluir el anuncio del resultado de la decisión).
  3. Comunicación a los medios (televisión, radio etc.)
- Si la protesta de los jugadores es aceptada, se deben emprender todas las medidas necesarias para corregir el estado del partido (según aconseje el Delegado Arbitral).

### 5.7 Posibles consecuencias de un Protocolo de Protesta

- Hay cinco posibles consecuencias de un Protocolo de Protesta de Nivel 1 (resolver o intentar resolver en el momento de la protesta).
  1. La protesta será inicialmente rechazada por el Delegado Arbitral (después de que los jugadores la soliciten bajo la regla 6.1.7) y el Protocolo de Protesta no comenzará (debido a su validez bajo la sección **3, de Criterio**). En estas circunstancias el Supervisor Técnico debe ser informado por el Delegado Arbitral y se aplicará una multa (de acuerdo al Manual de la World Tour, **Capítulo dirigido las regulaciones específicas de sanciones**).

2. La protesta de los jugadores será inicialmente aceptada por el Delegado Arbitral pero después siguiendo el Protocolo de Protesta es rechazada (ej. No valida).
3. La protesta de los jugadores será inicialmente aceptada por el Delegado Arbitral, y siguiendo el Protocolo de Protesta, es aceptada.
4. El Protocolo de Protesta no puede ser emprendido (ej. No hay oficiales FIVB disponibles) y los jugadores pueden solicitar el resultado del Protocolo de Protesta. Ambas situaciones se resuelven bajo el Nivel 2 ó 3.
5. El Protocolo de Protesta no fue emprendido después de una petición formal hecha por los jugadores (ej. El primer árbitro no solicitó que el Oficial FIVB entrara en el campo de juego). La situación se resuelve bajo el Nivel 3 (después de que el partido haya terminado).

#### 5.8 ¿Cómo se anota el Protocolo de Protesta en el acta oficial?

- En el momento en que el Delegado Arbitral entra en la pista, el anotador debe anotar en el acta (según las instrucciones FIVB para el acta) los suficientes detalles del partido como para permitir recomenzarlo desde ese punto.
- El anotador no debe anotar ninguna información con respecto a la base de la protesta.
- Si el Delegado Arbitral rechaza inicialmente la protesta por su invalidez, se debe anotar en el cuadro de observaciones las siguientes palabras: **NO INICIADA**.
- Si el Protocolo de Protesta se inicia y seguidamente se rechaza, se debe anotar en el cuadro de observaciones las siguientes palabras: **NIVEL 1 RECHAZADO**.
- Si el Protocolo de Protesta se inicia y seguidamente se rechaza, se debe anotar en el cuadro de observaciones las siguientes palabras: **NIVEL 1 ACEPTADO**.
- Si el Protocolo de Protesta no puede ser emprendido (después de que el oficial FIVB haya sido requerido para entrar en el campo de juego), se debe anotar en el cuadro de observaciones las siguientes palabras: **NIVEL 1 PENDIENTE**.
- El Delegado Arbitral tiene la autoridad de añadir la información que considere dentro del cuadro de observaciones en el acta oficial del partido.
- El segundo árbitro es el responsable de comprobar el acta antes de recomenzar el partido.
- Estos mismos principios deben ser aplicados para el Nivel 2 del Protocolo de Protesta.
- A la terminación del partido, el primer árbitro debe asegurarse que la sección de observaciones del acta ha sido completada con toda la información indicada en este protocolo.
- Si el Delegado arbitral no estuviera presente en la pista a la terminación del partido, el primer árbitro debe obtener su firma en el acta antes de ser entregada en la oficina de competición, aunque sin que se produzcan excesivas demoras.

## 6. PROTOCOLO DE PROTESTA NIVEL 2: SE RESUELVE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE UN EQUIPO SOLICITA RECONSIDERAR LA DECISIÓN DEL NIVEL 1

### 6.1 Apreciación global de procedimiento.

- Un Protocolo de Protesta (Nivel 2) es iniciado formalmente por un jugador(es) cuando indica su deseo de protestar tras conocer el resultado de la decisión de un Protocolo de Protesta en Nivel 1.
  1. El Protocolo de Protesta fue rechazado en el Nivel 1.
  2. El Protocolo de Protesta fue aceptado **en el nivel 1** y posteriormente protestado por el otro equipo.

- Un Protocolo de Protesta (Nivel 2) debe estar relacionado con la protesta que fue correctamente solicitada y anotada bajo el Nivel 1 del Protocolo de Protesta por el jugador de un equipo.
- El Nivel 2 del Protocolo de Protesta implica que los oficiales FIVB sigan las siguientes fases:
  1. Determinación inicial de la naturaleza de la protesta por parte del equipo que la realiza.
  2. El Comité de Protesta decidirá si procede el protocolo.
  3. Por parte del Delegado Arbitral, consecución de la máxima información y evidencias para estudiar la protesta.
  4. Por parte de los otros oficiales, consecución de la máxima información y evidencias para estudiar la protesta
  5. Llevar los resultados de la protesta a los oficiales FIVB y jugadores
  6. Llevar los resultados de la protesta a anotadores y otros participantes.
  7. Comenzar o recomenzar el partido.
- En general, algunas de las mismas reglas y procedimientos utilizados en el Protocolo de Protesta de Nivel 1 son aplicables al el Nivel 2 del Protocolo de Protesta.

## 6.2 ¿Quién evalúa la protesta?

- El Supervisor Técnico formará un Comité Ejecutivo cuyos miembros y procedimientos seguirán el Manual de la FIVB World Tour.
- El Delegado Arbitral no es un miembro del **Comité de Protesta**.
- El Delegado Arbitral (o el Supervisor Técnico) puede ser requerido para resumir el rechazado o aceptado Nivel 1 del Protocolo de Protesta y las razones del criterio de la decisión.
- El Delegado Arbitral (o cualquier otra persona autorizada, como define le sección 5.2) debe ser requerido para aconsejar al **Comité de Protesta** sobre las Reglas de Juego.

## 6.3 ¿Cómo comienza el Protocolo de Protesta?

- No es necesario que los jugadores escriban los detalles de la protesta o que sea inicialmente registrada.
- El Delegado Arbitral indica que uno de los equipos desea iniciar el Nivel 2 del Protocolo de Protesta.
- El **Comité de Protesta** entra en la pista de juego.
- No requiere ninguna obligación.
- Si la protesta está relaciona con una resolución o la falta de aplicación del Nivel 1 de protesta, ambos equipos tienen el derecho posterior de protestar en el Nivel 3, después de finalizar el partido, sin necesidad de advertirlo con anterioridad.

## 6.4 El proceso del Protocolo de Protesta

- El proceso del Comité de Protesta para considerar la protesta, es regido por el Manual de la FIVB World Tour.
- Algunos de los procesos del Nivel 1 del Protocolo de Protesta son aplicables al Nivel 2 de Protesta.
- El Protocolo de Protesta puede ser comenzado por el Supervisor Técnico en ausencia de otros Miembros del Comité de Protesta con tal de que toda evidencia sea presentada a todos los miembros antes de tomar una decisión.
- El Comité Ejecutivo puede elegir considerar cualquier información relacionado con la Protesta, pero sólo las fuentes de información oficiales (no exclusivamente) como la TV o las estadísticas oficiales del partido.

## **7. PROTOCOLO DE PROTESTA NIVEL 3: SE RESUELVE DESPUÉS DEL PARTIDO**

### **7.1 Apreciación global de procedimiento.**

- Un Protocolo de Protesta (Nivel 3) es iniciado formalmente por un jugador(es) cuando indica su deseo de protestar después del partido, basándose en:
  1. El Protocolo de Protesta no se inició ni en el Nivel 1 ni en el 2 (ej. No aparecen Oficiales FIVB o el primer árbitro no comienza el Protocolo de Protesta después de una petición formal por parte de los jugadores.)
  2. El Protocolo de Protesta en Nivel 1 no fue iniciado por un oficial FIVB.
  3. Hechos ocurridos después de finalizado el partido.
  4. No se siguió el procedimiento correcto en el Nivel 1 o en el Nivel 2.
- Un Protocolo de Protesta en el Nivel 3 debe estar relacionada con una protesta que fue correctamente solicitada y anotada bajo el Nivel 1 o el Nivel 2 del Protocolo de Protesta por el jugador de un equipo (excepto en el caso de hechos después del partido.)
- El Nivel 3 del Protocolo de Protesta (después del partido) necesita que los oficiales FIVB sigan las siguientes fases:
  1. Anotación inicial en el acta oficial del partido de las bases de la protesta (Nivel 3)
  2. Pago de la correspondiente fianza (ver Manual FIVB del World Tour).
  3. El Comité de Protesta revisará las bases de la Protesta.
  4. Comentar los resultados de la Protesta a todos los participantes, incluyendo una explicación de las razones de la decisión.
  5. Si es apropiado como acción correctiva, repetir el partido.
- En general, algunas de las normas y procedimientos del Protocolo de Protesta de Nivel 2 son aplicables para el Nivel 3 del Protocolo de Protesta.

### **7.2 ¿Quién evalúa la protesta?**

- El Supervisor Técnico reunirá al Comité Ejecutivo cuyos miembros y procedimientos se registrarán como indica el Manual de la FIVB World Tour.
- El presidente FIVB y el Coordinador de Voley playa pueden, en circunstancias excepcionales, determinar los miembros del Comité de Protesta.
- El Delegado Arbitral debe ser requerido para aconsejar al Comité de Protesta sobre las Reglas de Juego.

### **7.3 ¿Cómo comienza el Protocolo de Protesta?**

- Un protocolo de protesta de nivel 3 es comenzado por un equipo que desea protestar, confirmando este hecho por escrito en la sección de observaciones del acta (no es necesario que antes el jugador hubiera indicado su deseo de protesta).
- La protesta debe ser firmada por el capitán de dicho equipo.
- No es necesario que el jugador escriba los detalles de la protesta. La protesta puede ser escrita por cualquiera, pero debe ser firmada por el capitán del equipo de dicha protesta.
- Los oficiales del partido no deben impedir o dictar el contenido de la Protesta.
- La protesta debe ser anotada preferiblemente en el idioma de trabajo de la FIVB: el Inglés.
- Los jugadores tienen 20 minutos para completar la anotación de la protesta en el acta.

- Una vez que el acta ha sido firmada por ambos capitanes (o el correspondiente Supervisor) (“per procurationem” por cumplimiento de obligación- por poderes), sin que existan Protestas de Nivel 3 registradas en la sección de observaciones, no son legales más protestas.
- El Protocolo de Protesta (nivel 3) requiere que sea acompañado del pago de un depósito o fianza.
- Si la protesta está relacionada con el resultado de una protesta de Nivel 2, ambos equipos tienen el derecho de realizar una protesta de Nivel 3, después de la finalización del partido sin tener que notificarlo con anterioridad.

#### **7.4 El proceso del Protocolo de Protesta**

- El proceso del Comité de Protesta para considerar la protesta, es regido por el Manual de la FIVB World Tour.
- El acta oficial del partido puede tener enlaces de unión con otros documentos relacionados con la protesta (caso de no tener suficiente espacio en el cuadro de observaciones). Este documento se presentará al Supervisor Técnico a más tardar 30 minutos después de la finalización del encuentro.
- El Supervisor del torneo debe firmar el acta 20 minutos después del partido (per procurationem) si el capitán no se presenta para firmar el acta oficial. Desde ese momento ninguna protesta es legal.
- El capitán del equipo no envuelto en la protesta debe ser informado inmediatamente y verbalmente por el Supervisor Técnico (u otro pertinente oficial FIVB) si la protesta (Nivel 3) ha sido registrada en la sección de observaciones del acta oficial.

## **8. INFORMES OFICIALES FIVB**

- El Delegado Arbitral (en algunas circunstancias el Comité Ejecutivo) debe escribir un corto informe exponiendo las bases de la decisión y confirmando el proceso emprendido (WT Informe del Delegado Arbitral del Protocolo de Protesta, proporcionado en formato digital).
- Una copia del acta debe acompañar al informe.
- El informe del Delegado Arbitral debe incluirse en el del Delegado Técnico de la FIVB.
- El informe W/25 de los Delegados arbitrales para el Comisionado de los árbitros FIVB de Voleyplaya debe incluir comentarios con el número de Protestas emprendidas, las soluciones realizadas y los resultados obtenidos, y una copia de su informe.
- El Delegado Arbitral, tan pronto como sea posible, después del partido donde hubo un Protocolo de Protesta no iniciado en Nivel 1, deberá proveer una copia de su informe y de la pertinente acta al Supervisor Técnico. Este informe y el acta permiten que el Supervisor Técnico pueda convocar inmediatamente una reunión con los equipos para aplicar la pertinente sanción.